



**PROGRAMA PATRULLAJE PREVENTIVO DE
SEGURIDAD MUNICIPAL (PPSM)
COMUNA DE SAN FERNANDO
2023 -2025**

ACTUALIZACIÓN MARZO, 2023

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- CONTEXTO DEL PROGRAMA: PLADECO 2021 - 2026	4
3.- OBJETIVO GENERAL	5
3.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO	5
5.- BENEFICIARIOS Y COBERTURA	8
6.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA	8
6.1.- ETAPA DE ADQUISICIONES	9
6.2.- ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PATRULLAJE	10
a) Definición de rutas preventivas:	10
b) Difusión o Promoción del proyecto:	11
c) Implementación Plan de Acción del Patrullaje:	11
d) Acciones de coordinación con la red Local:	11
6.3.- ETAPA DE EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y READECUACIÓN DEL PLAN	12
7.- ORGANIGRAMA	13
7.1.- RECURSO HUMANO	13
8.- CONVENIO OS14	14
9.- MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	16
10.- EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y READECUACIÓN DEL PLAN	16
11.- CONCLUSIONES	17

1.- INTRODUCCIÓN

Para la comuna de San Fernando y según lo establecido en el Plan Comunal de Seguridad Pública, es necesario establecer un Plan de Patrullaje Preventivo de Seguridad Municipal (PPSM), la cual, es una de las estrategias operativas orientadas a la prevención territorial, para satisfacer las demandas sociales de la comunidad de San Fernando. En el contexto comunal, para contribuir a la disminución del delito y aumentar la sensación de seguridad en el territorio. Su sentido general es obtener mayor eficacia y eficiencia en materia de prevención del delito, a través de la información que puede ser aportada por el patrullero municipal en coordinación directa con las policías.

El trabajo de patrullaje se realizará de acuerdo a una planificación periódica, realizada en base al comportamiento mensual, estadísticas delictuales que serán extraídas de las bases de datos del sistema SALA CEAD, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y que tiene acceso esta Dirección Comunal de Seguridad Pública, información que aglomera las bases de datos de la totalidad de los hechos delictuales de mayor connotación socio policial tanto de Carabineros de Chile, Fiscalías, Policía de Investigaciones de Chile. Una vez obtenidos estos insumos, se consideran efectuar reuniones, coordinaciones con Carabineros de Chile, con la finalidad de implementar, la aplicación de acciones de prevención, estrategia operativa, capacitaciones, evidencia digital y trabajo post delito en coordinación con las policías y fiscalía.

La Dirección Comunal de Seguridad Pública de San Fernando realiza una serie de acciones, cuyo objetivo principal es la prevención del delito. Se busca a su vez, empoderar e informar a la comunidad, así como lograr una vinculación, coordinación efectiva entre los vecinos y la sociedad civil en la prevención contra la delincuencia.

La implementación de vehículos en el Patrullaje Preventivo de Seguridad Municipal (PPSM) para San Fernando, serán de gran aporte en el trabajo de la prevención del delito, permitiendo acercar a la municipalidad al territorio, para lograr la prevención situacional, en aquellos espacios en que la percepción de temor se ha incrementado y que, sin duda estos vehículos equipados, permitirán ser un aporte significativo a la prevención de las conductas, antijurídicas o criminológicas, estableciendo un mayor estándar de seguridad para comunidad, entendiendo que la prevención es responsabilidad de todos. Permitiendo, además fortalecer el trabajo organizaciones territoriales y organizaciones funcionales y que tienen el conocimiento de las situaciones que afectan a dichos barrios.

La implementación de vehículos para el PPSM, es considerada por la autoridad comunal como una pieza fundamental en el combate contra la delincuencia gracias a la función disuasiva que cumplen, lo que permitirá mejorar la presencia y la vigilancia sobre el territorio, disminuyendo el atractivo para que el victimario elija a su víctima, disminuyendo los actos delictivos e incivildades en las calles y espacios públicos de la ciudad. En este sentido, el alcalde manifiesta que **“Esto no existía, es primera vez que en San Fernando la Municipalidad va a patrullar para evitar los delitos, disuadirlos, para devolver la seguridad y tranquilidad a la ciudad”**.

De esta manera además se aumentará la presencia a través de un patrullaje preventivo y visible, focalizando los sectores que concentren mayor incidencia de delitos e incivildades, generando con estas acciones que los victimarios no elijan ciertos sectores de la comuna para cometer sus acciones u omisiones penadas por la ley.

La tarea que será desarrollada por funcionarios de Seguridad Ciudadana del municipio, con apoyo de Carabineros será permanente y consiste en intensificar la presencia en terreno, evitar la comisión de ilícitos e incivildades y generar mayor sensación de seguridad entre los vecinos. Para ello se realizará un planificado y dosificado, desplazamiento de funcionarios municipales y policiales por los distintos barrios de la comuna.

Esta medida se suma al trabajo que el municipio se encuentra realizando de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Seguridad Pública de San Fernando, el que incluye, la implementación del patrullaje como parte importante de los delitos priorizados en la comuna y un trabajo mancomunado con las policías.

2.- CONTEXTO DEL PROGRAMA: PLADECO 2021 - 2026

El legislador de manera de dotar de instrumentos de planificación y gestión en el ámbito comunal, establece en la Ley 18.965 L.O.C, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 5to letra a), como una función privativa del municipio, la elaboración, aprobación y modificación del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), el que deberá ser armónico con los planes estratégicos regionales y nacionales.

No obstante, este instrumento se concibe más allá de la obligatoriedad legal, como una herramienta de planificación y gestión tendientes a generar mayores niveles de certidumbre respecto de un futuro deseado, de manera tal de asegurar la ejecución de iniciativas de inversión y su atingencia a la idiosincrasia y particularidad identitaria de la comuna de San Fernando.

En relación a lo indicado por el PLADECO en materia de Seguridad, indicado en punto 3.15 establece antecedentes en materia delictual como son los casos policiales por grupos delictual/delitos, incivildades, delitos de receptación, violencia intrafamiliar, como delitos priorizados en dicho cuerpo legal. No obstante, a lo indicado hoy en día, se cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y un Plan Comunal de Seguridad Pública, dando respuesta a la Ley 20.965 e incorporando los problemas prioritarios de la comuna de San Fernando con datos actualizados, definiendo las respectivas estrategias para abordarlos, estableciendo una hoja de ruta para el municipio, las instituciones que componen el CCSP y la comunidad local.

3.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la percepción de seguridad de los vecinos de San Fernando, a través de un patrullaje preventivo cercano a la comunidad.

3.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar una estrategia de despliegue territorial para la promoción de la oferta pública existente en materias de prevención y seguridad en la comuna y la difusión de medidas de autocuidado, prevención social y situacional del delito y violencia.

Diseñar y ejecutar protocolos de respuesta ante situaciones de emergencia y/o riesgo de la comunidad en coordinación con actores públicos locales relevantes en el territorio (Policías, Bomberos, Salud, entre otros).

Prevenir, por medio de la implementación de un patrullaje visible, focalizado, dosificado, y colaborativo, una serie de crímenes, simples delitos e incivildades en el territorio que se encuentran con mayor incidencia delictual.

Controlar, en tareas colaborativas entre los Inspectores Municipales junto a Carabineros de Chile, materias relacionadas con: Ley 18.290 Ley de Tránsito. Ley 19.925 controlar establecimientos que expendan, mantengan o distribuyan alcohol. Ley 18.287, que establece procedimientos antes los Juzgados de Policía Local. Ley 21.020. Además de verificar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Actuar en situaciones de emergencia. Intervenir como denunciante ante los que sorprendan, cometiendo infracciones, contravenciones e incivildades.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO

Es una estrategia dirigida a mejorar la percepción de seguridad, a través de las rondas preventivas que realizan los móviles o patrullas municipales en sectores determinados de San Fernando, definidas como rutas prioritarias. En esos recorridos el funcionario municipal que acompaña a la patrulla se acerca a los vecinos, genera un espacio de interacción y registra las problemáticas de seguridad del sector para realizar las gestiones en las instancias pertinentes ya sea al interior del municipio o con las policías si corresponde, así también entrega información sobre algunos consejos de seguridad y de los servicios y/o programas municipales.

El servicio se define como un sistema conformado, el cual será por **etapas de implementación** (tipo, cantidad de vehículos, horarios, entre otros), para recorrer el territorio comunal, en rutas definidas de acuerdo a la identificación de factores de riesgo situacionales y sociales presentados en el diagnóstico comunal, como por ejemplo sectores comerciales, cerca de colegios, barrios, etc.

Para una adecuada implementación, El Director de Seguridad Pública mantendrá fluida y directa comunicación con instituciones, autoridades, programas municipales, entre otros, para definir las rutas y horarios del patrullaje, considerando información de llamadas a la central de comunicaciones del municipio, a otros sistemas de información y tecnología disponibles, tales como alarmas, cámaras de tele protección u otros dispositivos implementados. Cabe destacar que es importante las percepciones y opiniones de los vecinos que sean recogidas a través de mismo sistema de patrullaje.

El diseño de rutas debe estar enmarcado en un plan de trabajo integral que debe incorporar acciones tendientes a:

- Visibilizar al municipio y a la oferta local en prevención en el territorio.
- Levantar necesidades de la comunidad en materia de seguridad y prevención, identificando y caracterizando factores protectores y de riesgo presentes en los territorios.
- Promover medidas de autocuidado, prevención social y situacional y relevar la importancia de un rol activo de la comunidad en estas materias a través de la entrega de información de carácter educativo y promocional.
- Evaluar los niveles de satisfacción usuaria relacionadas con el accionar del servicio de patrullaje preventivo.
- Implementar protocolos de respuesta hacia la comunidad y coordinación con servicios públicos e instituciones locales (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, Servicios de salud, programas municipales, entre otros). Éstos deben considerar los roles específicos y particulares de cada institución, de acuerdo a la naturaleza y marco normativo que le corresponda.



La cantidad de vehículos que contemple el sistema de patrullaje (en todas sus etapas de implementación) deben ser coherentes con las capacidades, disponibilidad y necesidades locales relacionadas con las características del territorio. Para tal efecto, es relevante considerar tanto información cuantitativa como cualitativa del diagnóstico comunal de seguridad y el Plan Comunal de Seguridad Pública.

El objetivo NO es reemplazar el rol que cumplen las policías en la comuna de San Fernando, sino, configurar un soporte comunitario de mejoramiento continuo entre los agentes preventivos (municipio) y la comunidad. En ningún caso debe ser considerado como un ente encargado del control. De esta forma el servicio de patrullaje se convierte en un constructor de puentes y lazos entre las comunidades y el municipio, incluyendo también a otros actores locales claves en el territorio.

El servicio de patrullaje NO debe desplegarse en el territorio de forma aleatoria y/o arbitraria, sino que debe actuar de manera planificada y en continua coordinación con todos los actores relevantes presentes en la Comuna (entre ellos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, Salud, Programas municipales, Seguridad Municipal y otros actores de la red local). Así mismo, la definición de la estrategia, tipo de actividades a implementar debe ser producto de un proceso de planificación.

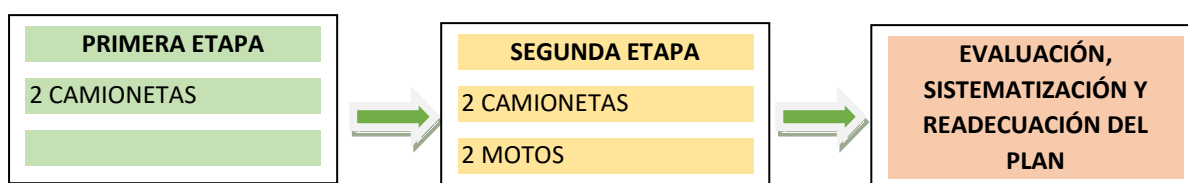
5.- BENEFICIARIOS Y COBERTURA

La población beneficiada de esta iniciativa del patrullaje será medible y verificable, por tanto, si bien es cierto la cobertura será comunal, la totalidad de la población podría ser beneficiada. Sin embargo, se definirá de manera concreta los beneficiarios por componente de intervención, guiándose por el siguiente cuadro.

Tipo de beneficiarios	Definición de rutas preventiva	Difusión o Promoción del proyecto	Implementación Plan de Acción del Patrullaje	Acciones de coordinación con la red Local
Vecinos adultos		x	x	
Dirigentes o líderes	x	x	x	
Funcionarios otros proyectos /Municipio	x	x	x	x
Funcionarios Policiales Carabineros/PDI.	x	x	x	x

6.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA

A continuación se describen las etapas y acciones que deben estar incorporadas en esta iniciativa de patrullaje preventivo en la comuna de San Fernando, entendiendo, además, que dicho programa debe ser incorporado de manera paulatina en el lapso de duración (tiempo) en que se desarrolle el Plan Comunal de Seguridad Pública vigente.



6.1.- ETAPA DE ADQUISIONES

Se debe considerar contar con el presupuesto municipal que contemple los costos que significa implementar esta iniciativa, considerando los costos administrativos, operación y mantención asociada a los vehículos adquiridos y que se detallan a continuación:

ECONÓMICOS: La relación costo/beneficio del tipo y cantidad de vehículos que se requiere. La propuesta debe ser viable de implementar y la ejecución de los recursos debe realizarse de manera eficiente y eficaz dentro del marco normativo vigente.

TÉCNICO: La propuesta considera tipos de vehículos que se adapten de manera eficiente al entorno físico donde serán utilizados (urbano, rural, insular o montañoso, características de las rutas, dificultades de acceso, etc.) siendo de carácter motorizado como camionetas y motos para vigilancia, entre otros. Complementario a ello los vehículos contarán con el equipamiento adicional que los caracterizarán como vehículos de seguridad pública, como lo es baliza LED, Radio comunicaciones VHF, Sirena y gráfica alusiva a SP.



SEGURIDAD PÚBLICA

6.2.- ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PATRULLAJE

a) Definición de rutas preventivas:

La Municipalidad de San Fernando, con la información recabada mediante el diagnóstico comunal, el Plan Comunal de Seguridad Pública y con insumos de otros actores locales, policías y organizaciones del territorio, consideran en sus dos primeras etapas, de acuerdo a lo indicado en el Plan Comunal de Seguridad Pública, la implementación de vehículos. Con esta adquisición, se podrá determinar preliminarmente los sectores en que se focalizará el patrullaje, conforme a la presencia de factores de riesgo sociales y ambientales. Además, una vez adquirido el servicio, el móvil en su recorrido deberá recoger del contacto con los líderes y dirigentes vecinales, problemas emergentes los cuales serán informados a la municipalidad, a través del Director de Seguridad Pública comunal, esta información puede también incidir en la incorporación de nuevos focos de atención para el diseño de las rutas. Como se señaló anteriormente destaca la posibilidad de poder generar algunas rutas y horarios de las mismas consensuadas con los dirigentes y vecinos de algunos sectores. El foco en tal caso debe estar puesto en ciertos lugares y horarios que generan mayor percepción de inseguridad en los vecinos.

Cada móvil llevará una pauta de registro respecto a la información relevante recogida durante el turno, la cual entregará al encargado de seguridad pública y posteriormente al Director para que sea sistematizada. Esta pauta puede ser un complemento a la bitácora de ruta del móvil.

La fase de identificación de las condiciones de seguridad tanto situacionales como sociales, será permanente y formará parte de las funciones del patrullero.

Es necesario que este diseño de rutas esté en conocimiento y validado por los actores policiales del territorio, tanto para la coordinación y programación de acciones específicas como para el resguardo del personal en casos que lo ameriten, según horarios y sectores de mayor complejidad de acceso.

En síntesis, para la planeación y desarrollo del patrullaje se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Sector: Entendido como la extensión de terreno que ha de cubrir el patrullaje durante el turno que le corresponda. Para dicho recorrido se sugiere una velocidad promedio de 30 kilómetros por hora, identificando ciertos puntos estratégicos en los cuáles el vehículo se pueda detener por un tiempo determinado de acuerdo al tipo de actividad que le corresponda desarrollar (visita a organización social, punto fijo en horario de entrada o salida de establecimientos escolares para entregar información, etc.).

Duración: El servicio de patrullaje deberá estar organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector.

Patrullaje diurno: Es el que se realiza desde las 08:30 hasta las 17:30 horas, jornada de funcionamiento de la Red de atención de servicios públicos, para coordinar o apoyar posibles derivaciones inmediatas o resolver problemas.

Patrullaje nocturno: Este tipo de patrullaje realizado desde las 17:30 en adelante, periodo del día en que aumentan la presencia de ciertos factores de riesgo asociados al aumento de la percepción de inseguridad de los vecinos y la ocurrencia de determinados delitos, conflictos de

convivencia e incivildades. La implementación, se debe a la evaluación de los requerimientos realizados en reuniones de coordinación con el Director de Seguridad Pública y las policías.

Días de la semana: Es importante que el patrullaje preventivo tome en consideración que las problemáticas que generan mayor inseguridad en las personas no se dan todos los días de la semana de forma homogénea. Posiblemente hay que considerar con particular atención los días viernes y sábado en el horario nocturno.

b) Difusión o Promoción del proyecto:

El móvil podrá colaborar en la promoción de la oferta programática de la Comuna, principalmente en materia de prevención de la violencia y el delito. Además, el Patrullaje Preventivo puede elaborar material propio en el que se informe respecto a los distintos servicios que desarrolla, con los teléfonos de contacto, dirección de la central de operaciones, entre otros.

c) Implementación Plan de Acción del Patrullaje:

Consiste en la planificación anual de las acciones que realizará el proyecto de patrullaje, considerando las principales problemáticas detectadas. Dicho Plan se monitorea mensualmente para hacer los ajustes necesarios. En él, se deberán consignar todas las acciones a desarrollar en el territorio:

- Rondas preventivas en sectores determinados (camionetas).
- Charlas informativas sobre el servicio de patrullajes y temas afines (autos).
- Participación y apoyo en actividades comunales convocadas por la propia comunidad como mesas barriales, actividades deportivas, culturales, etc.
- Detección y gestión de problemáticas identificadas a través de las rondas¹
- Participación en actividades comunitarias organizadas por la municipalidad y las que se enmarcan en programas de intervención de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Colaboración en requerimiento de los distintos departamentos municipales, asociados a la prevención de delitos y fiscalización.
- Dar cumplimiento al convenio OS 14 entre Carabineros de Chile y la Ilustre Municipalidad de San Fernando.

d) Acciones de coordinación con la red Local:

¹ El o los monitores que realizan las rondas en el territorio detectaran problemáticas visualmente tales como luminarias en mal estado, acopio de basura en el espacio público, como también los vecinos podrán informar respecto a problemas de carácter comunitario, las cuales deberán ser informadas formalmente a las instancias municipales pertinentes y monitorear las gestiones que se realizaran para dar solución

Se espera que el Patrullaje Preventivo pueda generar las coordinaciones con las instituciones de la red local, que puedan facilitar o aportar a las acciones de prevención y patrullaje en la Comuna. Algunas de las acciones que se proponen son:

- Coordinaciones y reuniones bilaterales y ampliadas con Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, departamentos municipales, comunidad organizada y Servicios de utilidad pública.
- Reunión con policías, bomberos, salud y seguridad municipal para acordar protocolos de actuación conjunta para determinadas situaciones relacionadas con la seguridad y orden público.
- Participación en actividades comunitarias organizadas en conjunto con las policías.
- Participación de manera directa con aportes de información en sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- Participación en actividades coordinadas con establecimientos educacionales para prevenir situaciones de riesgo para los alumnos en horarios de ingreso y salida de clases.
- Trabajo preventivo y de apoyo a víctimas en coordinación la RCAV a través de procedimientos previamente establecidos y registrados en formularios de derivación y atención.

6.3.- ETAPA DE EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y READECUACIÓN DEL PLAN

Aplicación de pauta de evaluación y satisfacción usuaria, elaboración informe de sistematización, presentación de reportes al CCSP.

Es necesario durante toda la ejecución de la iniciativa, mantener procesos de recolección y análisis de información sistemáticos, permitiendo de esta forma en el mediano plazo evaluar los impactos que el sistema de patrullaje preventivo tiene en el territorio comunal o en aquellos que hayan sido focalizados. Entre ellos podemos considerar:

- Hoja de ruta.
- Bitácora del conductor.
- Análisis cualitativo - cuantitativo de situaciones problemáticas abordadas
- Acciones comunitarias desarrolladas/asistidas.
- Registro de problemáticas gestionadas a través de la derivación a la red municipal o instancias externas
- Análisis de satisfacción usuaria.

Los resultados del proyecto deberán ser informados a la Municipalidad y al Consejo Comunal de Seguridad Pública.

La implementación de la iniciativa debe entregar los indicadores para dar cuenta de la correcta ejecución del patrullaje preventivo de seguridad

7.- ORGANIGRAMA

7.1.- RECURSO HUMANO

El proyecto considera en esta primera etapa de implementación, a 2 conductores (inspectores municipales) para las camionetas, que pueden desarrollar la labor preventiva y de fiscalización en terreno, para poder dar respuesta a los requerimientos de la misma comunidad.

En relación al personal patrullero (acompañante del móvil), se debe analizar la modalidad contractual dentro de la implementación de la primera y segunda etapa. Esta debe ser analizada en su totalidad. Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido por la institución de Carabineros de Chile, ante la creación del departamento OS 14, mediante un convenio de la institución con la municipalidad, se puede realizar un trabajo en conjunto, en la cual el municipio dispone del vehículo con conductor y Carabineros dispone de personal para acompañar dicho móvil.



Imagen Referencial

8.- CONVENIO OS14

La Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y otros cuerpos legales, que establecen una serie de funciones en materia de seguridad pública, en aspectos de prevención, persecución del delito, como órgano auxiliar, protección de personas importantes, prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades judiciales y administrativas, entre otros aspectos. Sin perjuicio a ello, es necesario señalar, que la intervención en materia de seguridad pública, se trata de un proceso cooperativo y de responsabilidad de los estamentos del gobierno central y local, de los actores de la sociedad civil y del sector privado en la producción de seguridad, con el objeto de que cada uno de ellos contribuya desde sus atribuciones, considerando sus conocimientos en la evolución de este fenómeno.

De acuerdo al marco jurídico señalado en la cláusula precedente, los comparecientes han acordado, que el presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos en miras a posibilitar al máximo la seguridad pública comunal de San Fernando, mediante un trabajo mancomunado entre ambas instituciones. Para lo anterior, las partes realizarán patrullajes preventivos focalizados en conjunto, conformando un dispositivo integrado por inspectores Municipales y Carabineros, en vehículos Municipales. Este objeto en ningún caso implica el traspaso de competencias y/o atribuciones ni menos duplicación o interferencia de una parte a la otra, debiendo por tanto la I. Municipalidad actuar dentro de la esfera de sus competencias, haciendo también presente que no existirán gastos o erogaciones que deban ser afrontados por la Prefectura Colchagua N° 12, en cuyo sector jurisdiccional tendrá efecto este Convenio.

Los compromisos que adquieren ambas instituciones son:

La Municipalidad:

1. Disponer vehículos municipales y conductores de su dependencia, para la realización de patrullajes preventivos focalizados en lugares apartados donde el patrullaje sea de menor intensidad o donde se requiera mayor vigilancia o exista mayor percepción de inseguridad, en horario diurno y nocturno si la necesidad del servicio lo requiere.
2. Mantener los vehículos y sus conductores, con sus permisos respectivos vigentes y portando la documentación anexa pertinente.
3. Asumir los gastos operacionales (combustible, peajes, etc.) que irrogue el desarrollo de los referidos patrullajes.
4. El vehículo municipal asignado al patrullaje, será en toda circunstancia conducido exclusivamente por un funcionario municipal.
5. El personal municipal, en su proceder, se ajustará a las facultades, obligaciones y limitaciones que le son asignadas por ley como en los decretos alcaldicios de la Municipalidad, en los cuales se le asignan las funciones de Seguridad Pública.

6. Estos servicios conjuntos podrán ser diarios, diurnos, nocturnos y dependerán de la disponibilidad de recursos humanos tanto de la Municipalidad como de Carabineros. Para ello, de forma quincenal, el Comisario y el Director de Seguridad del Municipio (o quién le subrogue o a quien se designe para dichos efectos mediante decreto alcaldicio), coordinarán los días, horarios y lugares en que estos se materializarán.

Carabineros:

1. Disponer funcionarios que acompañen en los patrullajes efectuados en vehículos municipales.

2. Dicho recurso humano deberá ser obtenido de las Unidades y/o Destacamentos dependientes.

3. La patrulla podrá concurrir a procedimientos de bajo riesgo asignados por Cenco, unidades del sector, cuadrantes o a aquellos que se le señale mediante comunicación o plataforma municipal.

4. El personal policial de dotación de la 1ra. Comisaría de San Fernando, de la Prefectura de Colchagua N° 12, destinado para realizar el servicio en conjunto, cumplirá con la obligación constitucional y legal en adoptar procedimientos bajo las atribuciones que le son asignadas por las leyes, reglamentos y las demás normas institucionales pertinentes para tal cometido.

5. En ningún caso la patrulla en que participe personal municipal formará parte de los turnos o patrullajes policiales ordinarios de Carabineros de Chile, toda vez que su conformación no se hace propicia para enfrentar los riesgos policiales. No obstante, podrá intervenir en **procedimientos de bajo riesgo**, de solución de problemas menores, disensiones domésticas, problemas de tránsito, ruidos molestos, fiscalización de medidas cautelares, cooperación a otros servicios, vigilancias y patrullajes preventivos, acciones de mejoras en factores situacionales e incluso sociales, entre otros.

6. Estos servicios conjuntos podrán ser diarios, en horario diurno o nocturno si la necesidad del servicio lo requiere y dependerán de la disponibilidad de recursos humanos tanto de la Municipalidad de San Fernando como de la 1ra. Comisaría de San Fernando, de la Prefectura Colchagua N° 12. Para ello de forma quincenal el Comisario y el Director de Seguridad del Municipio, coordinarán la planificación del referido servicio; los días, horarios y lugares en que estos se materializarán.

9.- MÉTODOS DE VERIFICACIÓN

Según lo indicado en el Plan Comunal de Seguridad Pública, para poder verificar el impacto que tendrá la implementación de dicho patrullaje de seguridad pública, debemos dar cumplimiento a la matriz de planificación², la que busca la integración de propósitos, componentes y las actividades necesarias para la producción de cada uno de ellos, constituye la matriz del plan y es el instrumento orientador de la implementación de la política de seguridad pública comunal.

Además, se considera en el punto 8 del Plan Comunal de Seguridad Pública (Sistema de Indicadores), el cumplimiento de cada nivel de objetivos que son incorporados en la matriz, la que incluye la descripción del nivel de objetivos y el respectivo indicador con sus atributos de nombre, fórmula de cálculo, meta, fuente de información y nota.

10.- EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y READECUACIÓN DEL PLAN

En esta última etapa, se considera realizar una evaluación del programa de patrullaje de seguridad preventiva, la que permite ver si se cumplió con el objetivo propuesto, cuáles fueron los factores que posibilitaron los resultados y los aspectos que son necesarios corregir, para poder realizar una readecuación del plan y poder tomar decisiones respecto a la continuidad e inversiones en esta materia.



² Punto 7, Plan Comunal de Seguridad Pública

11.- CONCLUSIONES

El Alcalde de San Fernando, a través de la creación de la Dirección Comunal de Seguridad Pública, busca desarrollar un trabajo integral y colaborativo en el ámbito de la prevención del delito a nivel local, no solamente con las policías si no integrar a este trabajo a la comunidad, trabajo, que permita disminuir los crímenes, la violencia e incivildades para mejorar la convivencia al interior de la comuna.

Entendiendo que los vecinos de la comuna deben ser considerados en la identificación y caracterización de los problemas de seguridad a nivel territorial, así como también, en el desarrollo de las estrategias de intervención más adecuadas para abordarlos.

En esta perspectiva, la participación de la ciudadanía implica que la comunidad adquiere un rol relevante en la vigilancia natural de los espacios comunitarios, en la detección de problemas específicos de seguridad y la vinculación con instituciones claves en materia de seguridad.

Esta formula de trabajo, coordinado, colaborativo, además de mejorar la seguridad del los barrios, sectores, mejorará la calidad de vida de los vecinos, ya que estas estrategias implementadas son los pasos a seguir para recuperar lugares que han sido arrebatados por los delincuentes. Este proyecto de vigilancia va de la mano con el mejoramiento de los espacios públicos, iluminación, mantención de áreas verdes, instalación de cámaras de video vigilancia con inteligencia artificial, serie de acciones en terreno que dan un duro golpe al subconsciente de los ciudadanos mejorando la percepción de temor de los habitantes. Y lo más importante es que disminuyen el atractivo del delincuente al momento de elegir sus blancos o sus víctimas. Estas estrategias operativas, municipales van relacionadas con la visión integral de la seguridad, permitiendo al Plan Comunal de Seguridad Pública ser un elemento sine qua non que articula los diferentes planes y programas municipales.

Es por estos motivos, que la implementación de un plan de patrullaje preventivo de seguridad en la comuna de San Fernando son acciones medibles que entregarán, una mejora en la percepción de seguridad que sienten nuestros vecinos, siendo parte, además de todo el proceso de planificación y respuesta que puedan entregar los vehículos que realizarán el patrullaje, entendiendo que será un trabajo de coproducción entre todos los actores que son parte en la prevención del delito y que con este programa de patrullaje preventivo, nuestra municipalidad puede estar cerca de las necesidades de nuestra comunidad y de sus vecinos.